



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 25 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 3273 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2017, aprobado a través de Decreto N° 1.990, de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018 que designa como Alcalde Subrogante de Parral, don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, actualmente existe un contrato con la empresa EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., quienes proveen el servicio al Edificio Consistorial y desde ahí se debe distribuir al resto de las dependencias municipales.
- 2.- **Que**, la fibra óptica que provee de servicio de internet a la Oficina de SERNAMEG pertenece al proveedor CMet Telecomunicaciones, por lo tanto, procederá a retirarla por término de contrato.
- 3.- **Que**, se cotizó a CMet el costo de la fibra que se encuentra instalada y es de \$742.769, por lo tanto es más caro que instalar una nueva fibra óptica.
- 4.- **Que**, el Municipio deberá adquirir dos equipos conversores de fibra instalados, los que pasarán a ser propiedad de la municipalidad, por lo que no se presentará nuevamente este problema.
- 5.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 6.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 7.- **Que**, el realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de \$165.504.- en horas/hombre y la adquisición e instalación debe hacerse en el menor plazo posible, ya que esta dependencia no puede quedar sin conectividad.
- 8.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor MANUEL ANTONIO MORALES GONZALEZ, Rut [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$714.000.- IVA Incluido, de acuerdo a los términos de referencia.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

9.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición e instalación de fibra óptica desde Edificio Consistorial a Oficina de SERNAMEG, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **MANUEL ANTONIO MORALES GONZALEZ, Rut** [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Setecientos catorce mil pesos (\$714.000-)** Impuesto Incluido.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.29.99.000 (1.1.1) "Otros activos no financieros", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Informática